



TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDAR DE SUMINISTRO

Los siguientes términos y condiciones estándar (los «**Términos estándar**») se aplican a todos los suministros de bienes y/o servicios de RCT al Cliente (en adelante, «usted»), a menos que el Representante Autorizado de RCT acepte (por escrito) lo contrario o que RCT y usted hayan celebrado un contrato formal por escrito relativo a la Orden de Compra.

1 COTIZACIÓN

- 1.1 Si RCT le entrega a usted una cotización formal por escrito (la «**Cotización**»), RCT le está haciendo una oferta para suministrarle a usted bienes y/o servicios (la «**Oferta**»).
- 1.2 RCT podrá variar por escrito cualquier término de la Cotización en cualquier momento antes de que usted acepte la Oferta o de que nos emita una orden de compra (la «**Orden de Compra**») a nosotros.

2 CONTRATO

- 2.1 Usted estará celebrando un contrato vinculante con RCT según los Términos estándar al emitir una Orden de Compra a RCT o al indicar (por escrito) que usted acepta la Cotización.
- 2.2 La Orden de Compra deberá especificar lo siguiente:
 - (a) La descripción de los bienes requeridos;
 - (b) La especificación de los bienes;
 - (c) La cantidad de bienes,
 - (d) La fecha de entrega de los bienes;
 - (e) La dirección de entrega; y
 - (f) El precio de los bienes.
- 2.3 Si la Orden de Compra no contiene alguno de los elementos requeridos en la cláusula 2.2, la Orden incorporará a modo de referencia los términos relevantes de la Cotización.
- 2.4 El Contrato comprenderá lo siguiente:
 - (a) Los Términos Estándar,
 - (b) La Orden de Compra;
 - (c) La Cotización.
- 2.5 En caso de que haya contradicción entre los documentos en la cláusula 2.4, el orden de prioridad será el siguiente:
 - (a) Los Términos Estándar;
 - (b) La Orden de Compra;
 - (c) La Cotización.
- 2.6 Cada contrato constituye un contrato separado para el suministro de Bienes de conformidad con la Orden de Compra o la Cotización en particular.
- 2.7 Los términos y condiciones que usted incluya en la Orden de Compra (o en toda otra comunicación escrita con RCT) no tendrán efecto legal y no formarán parte del Contrato, a menos que el representante autorizado de RCT acuerde de manera expresa y por escrito que los términos y condiciones propuestos por usted se aceptan.

3 PRECIO

- 3.1 Sujeto a las cláusulas 3.2 y 3.3, el Precio es el monto total especificado en la Cotización, la Orden de Compra aceptada o la(s) factura(s) de RCT.
- 3.2 A menos que se indique lo contrario, el precio se cotiza Ex Works (según Incoterms 2010) y no incluye:
 - (a) GST, HST, PST, VAT, impuesto a la venta u otro impuesto similar;
 - (b) cualquier impuesto distinto a los mencionados en la cláusula 3.2(a);
 - (c) tasas;
 - (d) seguros; y
 - (e) cobros por envío.
- 3.3 En la medida en que la Ley lo permita, usted acuerda pagar a RCT por los cargos de banco o de tarjetas de crédito que RCT incurra como consecuencia del método de pago que usted elija (p. ej. Pago con tarjeta de crédito).
- 3.4 Si RCT debe pagar algún impuesto por el suministro de los Bienes y/o Servicios a una autoridad fiscal en cualquier Jurisdicción, el Precio se incrementará en una cantidad igual a dicho impuesto.
- 3.5 El Precio se basa en el entendimiento de RCT de los requisitos de usted al momento del Contrato. El Precio podrá incrementarse según el criterio de RCT en cualquiera de las situaciones siguientes:
 - (a) Usted varía o cambia los requisitos, las instrucciones o especificaciones;
 - (b) RCT varía los Bienes y/o Servicios debido a la cláusula 3.5(a);
 - (c) Los Bienes y/o Servicios no pudieron integrarse o instalarse con los bienes, equipo o maquinaria previstos de usted (según corresponda) debido a una causa imputable a usted, sus bienes, equipo o maquinaria.

- 3.6 Si el Personal de RCT no puede prestar los Servicios en el Sitio de usted (o en cualquier lugar designado por usted) de conformidad con el calendario previsto por cualquier motivo que no sea imputable a RCT, RCT cobrará los retrasos sobre la base de sus tarifas laborales vigentes. Estos acontecimientos pueden incluir (sin limitación) retrasos en el acceso a su Sitio o a su equipo, transporte, indisponibilidad de su maquinaria/equipo, problemas de red, procedimientos en el sitio, inducciones prolongadas en el sitio, cierres del sitio, condiciones meteorológicas adversas o condiciones inseguras en el sitio. RCT le cobrará por las horas adicionales que su Personal haya tardado en completar los Servicios (incluyendo cualquier tiempo de inactividad incurrido por nuestro Personal).
- 3.7 Si los bienes, equipo o maquinaria de usted no se encuentran en un estado o condición de funcionamiento adecuado para la instalación o integración de los bienes por parte de RCT, RCT se lo notificará a usted y le proporcionará una cotización por el trabajo adicional necesario para reparar, reacondicionar o renovar sus bienes, equipo o maquinaria.
- 3.8 RCT suministra los bienes a usted «tal cual». A menos que RCT haya acordado lo contrario, los Bienes no incluyen ninguna mejora o actualización futura (ya sea del software o del hardware). En consecuencia, cualquier mejora o actualización de los Bienes que usted solicite a RCT en el futuro tendrá un coste.

4 PAGO

- 4.1 Si usted solicita un trabajo hecho a medida / específico para maquinaria (**Obras BTO**), se aplicarán los términos siguientes:
 - (a) pago por adelantado del 50% del Precio dentro de los 10 días siguientes a la aceptación de la Orden de Compra por parte de RCT. RCT no está obligado a comenzar ningún trabajo o Servicio antes de que se reciba el pago por adelantado.
 - (b) El pago final será de la siguiente forma:
 - (i) Únicamente para Bienes: el 50% restante del Precio deberá abonarse antes de que los Bienes estén disponibles para su entrega; y
 - (ii) Si las Obras BTO implican el suministro por parte de RCT de Servicios asociados: se requiere el pago del 30% del Precio antes de que los Bienes estén disponibles para su entrega; y el saldo 20% del Precio se facturará una vez completados los Servicios, pagaderos en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura de RCT. Si RCT presta algún servicio a su maquinaria o equipos (por ejemplo, si llevamos a cabo la instalación de nuestro bien en su maquinaria o equipo concreto), RCT podrá optar por emitir facturas progresivas una vez completados los servicios para cada maquinaria.
- 4.2 Si usted tiene su sede en un país distinto de Australia, EE.UU., Canadá o Chile, se aplicarán las siguientes condiciones de pago:
 - (a) Bienes únicamente: Se requiere el pago completo antes de que los Bienes estén disponibles para su entrega.
 - (b) Software: Se requiere el pago completo antes de que se suministre el servicio de software.
 - (c) Reparaciones en taller: Se requiere el pago completo antes de que los bienes reparados estén disponibles para su entrega.
 - (d) Todas las demás ventas (p. ej. suministro de bienes con Servicios asociados, Servicios únicamente (revisión y mantenimiento, formación del personal, etc.)):
 - (i) Se requiere el pago del 80% del Precio antes de que los Bienes estén disponibles para su entrega o el inicio de cualquier Servicio.
 - (ii) El pago final del 20% del Precio (o del Precio si la venta se refiere únicamente a los Servicios) se facturará tras la finalización de los Servicios, pagaderos en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura de RCT. Si RCT presta algún servicio a sus maquinaria o equipos (p. ej. si llevamos a cabo la instalación de nuestro bien en su maquinaria o equipo concreto), RCT podrá optar por emitir facturas progresivas una vez finalizados los servicios para cada maquinaria.
- 4.3 Si usted tiene su sede en Australia, EE.UU., Canadá o Chile, se aplicarán las siguientes condiciones de pago:
 - (a) Bienes únicamente: RCT emitirá una factura(s) por el Precio de los Bienes, en el momento del envío de los mismos, pagadera(s) en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura.
 - (b) Software: pagadero en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura.

- (c) Reparaciones en taller: RCT emitirá una factura en el momento del envío de los Bienes reparados, pagadera en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura.
- (d) Todas las demás ventas (p. ej. suministro de los Bienes con Servicios asociados, Servicios únicamente (revisión y mantenimiento, formación del personal, etc.)):
- Bienes: RCT emitirá una factura(s) por el Precio de los Bienes, en el momento de la entrega de los Bienes o en fechas próximas, pagadera(s) en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura.
 - Servicios: RCT facturará por los Servicios una vez que los Bienes hayan sido instalados y puestos en servicio, pagaderos en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura. Si RCT presta algún servicio a su maquinaria o equipos (por ejemplo, si llevamos a cabo la instalación de nuestros bienes en su maquinaria o equipo concreto), RCT podrá optar por emitir facturas progresivas una vez finalizados los Servicios para cada maquinaria.
- 4.4 Las condiciones de pago anteriores en las cláusulas 4.1, 4.2 y 4.3 están sujetas al límite de crédito que RCT le haya otorgado a usted (**Facilidad de Crédito**). En caso de que el Total del Dinero Adeudado a RCT supere el límite de crédito, usted deberá pagar a RCT un monto de manera que el importe adeudado sea inferior al límite de crédito. RCT podrá suspender la entrega de los bienes y/o la ejecución de los trabajos o servicios durante el período en que usted supere el límite de crédito. RCT podrá según su criterio variar el límite de crédito de usted en cualquier momento.
- 4.5 Si usted no pagase las facturas de RCT de acuerdo con esta cláusula 4, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que RCT tenga, usted será responsable de los cargos por intereses sobre el monto pendiente devengado diariamente al tipo de efectivo diario de las 11.00 horas (hora estándar del este de Australia) cotizado por el Banco de la Reserva de Australia más un 2%, compuesto mensualmente, desde la fecha en que el pago era exigible hasta la fecha de pago. Además, RCT quedará eximida de cumplir cualesquiera obligaciones contraídas en virtud del Contrato y RCT se reserva todos sus demás derechos contra usted. Usted se compromete a indemnizar y mantener indemnizado a RCT por cualquier coste en que incurra RCT en relación con el impago de usted, incluidos, entre otros, las costas legales sobre la base de una indemnización completa.
- 4.6 No obstante su Facilidad de Crédito o cualquier término de crédito otorgado por RCT en esta cláusula 4, cualquier factura pendiente será inmediatamente adeudada para el pago si:
- Usted experimenta un evento de insolvencia; o
 - Al absoluto criterio de RCT, es razonable esperar que un evento de insolvencia que le afecte a usted ocurra; o
 - RCT en su absoluto criterio, considera que usted no es capaz de pagar el Total del Dinero Adeudado en tiempo y forma.
- 4.7 RCT podrá, a su entera discreción, variar en cualquier momento las condiciones de su Facilidad de Crédito (incluido el límite de crédito).
- 4.8 Usted debe efectuar todos los pagos a RCT libres de cualquier deducción, retención (excepto en la medida en que lo exija la Ley), compensación o Reclamación de cualquier tipo.
- ## 5 ENTREGA
- 5.1 A menos que RCT haya aceptado lo contrario, la entrega de los Bienes será en base a Ex Works (locales de RCT). En cuanto a los Servicios, RCT los realizará en el Sitio o en cualquier otro lugar según lo acordado entre usted y RCT.
- 5.2 Usted asumirá todos los gastos de entrega, derechos y fletes.
- 5.3 A menos que RCT acuerde lo contrario, usted es responsable de obtener todas las licencias, autorizaciones o consentimientos requeridos para la importación de los Bienes a la Jurisdicción donde RCT no tenga un establecimiento.
- 5.4 RCT podrá efectuar la entrega a plazos y usted está obligado a aceptar las entregas.
- 5.5 RCT proporcionará el embalaje apropiado de los Bienes para evitar daños durante su transporte, pero en la medida en que usted haya hecho saber el modo de transporte o cualquier circunstancia específica a RCT.
- 5.6 La entrega de los Bienes se realiza cuando RCT le entrega los Bienes a usted, a su transportista designado o a su agente. RCT podrá, pero no está obligado a obtener un acuse de recibo por escrito de la entrega de la persona que recogió los Bienes en nombre de usted.
- 5.7 Usted debe inspeccionar los Bienes en el momento de la entrega o dentro de un plazo razonable (en cualquier caso dentro de los 7 días a partir de la fecha de entrega) después de que la entrega se haya realizado. Usted debe inspeccionar los Servicios después de que RCT los haya finalizado. Deberá notificar a RCT por escrito dentro de los siete (7) días posteriores a la entrega de cualquier daño, defecto o incumplimiento de los Bienes con el Contrato. Si usted no notifica a RCT dentro del tiempo especificado, se considerará que usted ha aceptado los Bienes.
- 5.8 Tras la finalización de los Servicios por parte de RCT, se considerará que usted ha aceptado los Servicios en las siguientes situaciones:
- si usted o su Personal firman o indican en el formulario de aceptación o en la lista de verificación de finalización de RCT que los Servicios fueron realizados o completados satisfactoriamente; o
 - si (a) no se aplica, usted no proporcionó ninguna notificación por escrito de rechazo de los Servicios a RCT dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de los Servicios por parte de RCT.
- 5.9 Si los Bienes y/o Servicios no cumplen con este Contrato, RCT optará en su absoluta discreción si reemplaza o rectifica los Bienes o Servicios.
- 5.10 Si usted no acepta la entrega de los Bienes en un plazo de 14 días a partir de la Fecha de Entrega, RCT tendrá derecho, sin perjuicio de sus otros derechos, a poner los Bienes en almacenamiento a cargo y riesgo de usted. Usted será responsable ante RCT por cualquier pérdida, costo y gasto ocasionado por usted al no aceptar la entrega (incluidos los costos de almacenamiento de RCT). Usted acepta que RCT podrá retener los Bienes (o parte de los mismos) cuya propiedad haya pasado a usted (los «**Bienes Retenidos**») y tratar con los Bienes Retenidos de cualquier manera (incluyendo la venta, apropiación o consumo de los Bienes) con el fin de satisfacer el Total del Dinero Adeudado o los costos de RCT como resultado de que usted no haya aceptado la entrega. Si hay algún Bien sobrante cuya propiedad se haya transferido a usted, RCT se reserva el derecho de enviarlos a los locales de usted y RCT no será responsable de la custodia o el riesgo de los Bienes desde el momento en que el transportista de carga recoja los Bienes.
- ## 6 RETRASOS
- 6.1 RCT hará todo lo posible para entregar los Bienes en o antes de la Fecha de Entrega. RCT le notificará si tiene conocimiento de cualquier posible retraso en la entrega de los Bienes.
- 6.2 La fecha de entrega está pensada únicamente como una estimación y puede estar sujeta a retrasos. Los retrasos pueden ser causados por los proveedores de RCT, transportistas de carga, o cualquier otra causa fuera del control razonable de RCT. RCT no será responsable ante usted por cualquier pérdida o daño (incluyendo cualquier daño supuesto liquidado) resultante de la entrega tardía de los Bienes o retraso en la finalización de los Servicios. El retraso de RCT no le dará derecho a tratar el Contrato como repudiado o a rescindir este Contrato.
- 6.3 En la medida en que RCT se retrase o sea probable que RCT se retrase o se le impida la entrega de los Bienes o la finalización de los Servicios antes de la Fecha de Entrega correspondiente debido a:
- cualquier evento o circunstancia fuera del control razonable de RCT (epidemia, pandemia, emergencia de salud pública y seguridad, directivas gubernamentales, cierre de fronteras, restricciones de viaje se consideran factores fuera del control razonable de RCT); o
 - cualquier incumplimiento, acto u omisión por parte de usted o su agente o contratista, RCT tendrá derecho a una extensión razonable de tiempo para entregar los Bienes y/o finalizar los Servicios.
- ## 7 VARIACIONES
- 7.1 Si en algún momento durante el Contrato, usted solicita a RCT que varíe los Bienes o los Servicios (ya sea en cuanto a la naturaleza, calidad o cantidad de los Bienes y/o Servicios) (la «**Variación Propuesta**»), RCT podrá, pero no estará obligado a, aceptar la Variación Propuesta. Si RCT acepta considerar la variación propuesta, RCT:
- Le confirmará a usted si la Variación Propuesta es factible y el efecto de la Variación Propuesta en la Fecha de Entrega y el Precio; o
 - Le notificará que la Variación Propuesta no es factible y los motivos de RCT.
- 7.2 Si la cláusula 7.1(a) se aplica y usted acepta los ajustes al Precio y a la Fecha de Entrega, RCT podrá solicitar que usted emita una Orden de Compra modificada o una Orden de compra adicional.
- 7.3 RCT tendrá derecho a que se le pague la cantidad acordada por realizar la Variación Propuesta (independientemente de si usted había cumplido o no con los requisitos formales de la cláusula 7.2).
- 7.4 Si las Partes no pueden ponerse de acuerdo sobre el precio de la Variación Propuesta o el impacto en la Fecha de Entrega dentro de los 10 Días Hábilés a partir de su solicitud en la cláusula 7.1, RCT no llevará a cabo la Variación Propuesta y la Variación Propuesta no tendrá ningún efecto en este Contrato.
- ## 8 SUS OBLIGACIONES
- 8.1 Sin limitar ninguna otra cláusula de este Contrato, durante la vigencia de este Contrato, usted acepta cumplir con las siguientes obligaciones:
- pagar las facturas de RCT de conformidad con la cláusula 4 y pagar el Total del Dinero Adeudado a RCT;
 - proporcionar a RCT las instrucciones necesarias para permitir que RCT lleve a cabo este Contrato de manera oportuna; y
 - hacer lo que RCT le solicite en la medida de lo razonable para permitirle a RCT que lleve a cabo sus obligaciones en virtud del Contrato (incluyendo pero sin limitarse a facilitar acceso al Sitio y a los bienes, equipo o maquinaria de usted, proporcionar asistencia razonable, asegurarse de que los bienes, equipo o maquinaria de usted se renueven o actualicen según lo solicite RCT para asegurarse de que usted cumpla

- con las recomendaciones técnicas u operativas de RCT o sus especificaciones;
- (d) si se solicita, usted proporcionará lo siguiente:
- (i) un trabajador de oficio adecuado para que realice soportes o modificaciones al equipo de usted para permitir ajustar los Bienes;
 - (ii) la válvula o dispositivo de supresión de incendios de activación a distancia instalado por un técnico cualificado;
 - (iii) un taller adecuado y una zona de prueba de máquinas en el sitio.
- (e) en caso necesario, usted proporcionará alojamiento y manutención adecuados al Personal movilizado de RCT;
- (f) garantizar que todo material o documento que usted proporcione a RCT a los efectos del presente Contrato es veraz y correcto a su leal saber y entender.

9 OBLIGACIONES DE RCT

- 9.1 Durante la vigencia de este contrato, RCT hará lo siguiente:
- (a) Asegurarse de que los bienes cumplan con lo especificado en el contrato;
 - y
 - (b) Finalizar los servicios con el debido cuidado y habilidad, de manera adecuada y profesional.

10 GARANTÍA

- 10.1 La garantía estándar de Bienes y Servicios de RCT (disponible en línea: <https://rct-global.com/company/legal/>) está incorporada a los Términos Generales. Si usted desea beneficiarse de un periodo de garantía más largo para los Bienes y/o Servicios, podrá solicitar a RCT que le ofrezca una garantía ampliada. RCT le proporcionará una cotización para la garantía ampliada.
- 10.2 En la medida en que lo permita la Ley, RCT excluye cualquier otra condición o garantía (incluidas las garantías implícitas).

11 DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

- 11.1 Si por cualquier razón, usted desea devolver los Bienes a RCT después de la entrega, deberá notificar a RCT de su intención antes de intentar devolver los Bienes a RCT.
- 11.2 Aparte de un incumplimiento de la garantía por parte de RCT en virtud de la cláusula 10, RCT podrá, pero no estará obligado a, aceptar la devolución de los Bienes.
- 11.3 Si RCT acepta la devolución de los Bienes, estará condicionado a lo siguiente:
- (a) que usted devuelva los Bienes a los locales de RCT a cargo de usted;
 - (b) los bienes deben estar:
 - (i) sin daños;
 - (ii) libres de suciedad;
 - (iii) en su embalaje original;
 - (iv) en una condición que RCT considere satisfactoria para la reventa; y
 - (v) sujeto a cualquier otro término que RCT requiera.
 - (c) los Bienes no sean bienes hechos a medida o personalizados; y
 - (d) los Bienes no se hayan instalado ni colocado en otros bienes o equipos.
- 11.4 Si RCT acepta la devolución de los Bienes, decidirá a su entera discreción si le da a usted una nota de crédito, un reembolso o le permite cambiar los bienes por otros. RCT se reserva el derecho de cobrarle una tasa de reposición del 15% del Precio de los Bienes involucrados.

12 PROPIEDAD INTELECTUAL

- 12.1 Usted reconoce que RCT es el propietario de la propiedad intelectual de fondo de RCT.
- 12.2 Usted reconoce que RCT posee (o tiene derechos bajo licencia) todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Bienes (incluidos los derechos de autor de cualquier software o código fuente proporcionado con los Bienes), los Servicios y los Materiales Técnicos de RCT (la «**Propiedad Intelectual de RCT**»).
- 12.3 Usted reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual de la propiedad intelectual desarrollada recaen en RCT en el momento de la creación de la propiedad intelectual desarrollada. RCT podrá tomar las medidas que RCT crea conveniente para registrar o proteger de otro modo la propiedad intelectual desarrollada.
- 12.4 Sujeto a su cumplimiento de esta cláusula 12, y el pago completo del Precio, RCT le otorga a usted una licencia irrevocable, libre de regalías (a menos que RCT especifique lo contrario) y no exclusiva para utilizar la Propiedad Intelectual de fondo, la propiedad intelectual de RCT y la propiedad intelectual desarrollada que subsista o se haya incorporado a los Bienes (incluyendo cualquier software proporcionado con los Bienes o integrado dentro de los Bienes) y en los Servicios, con el único propósito de utilizar los Bienes y Servicios en el curso ordinario de las actividades de usted.
- 12.5 Usted no debe hacer la ingeniería inversa, descompilar, modificar, reproducir o copiar ninguna de las propiedades intelectuales de fondo de RCT, ni la propiedad intelectual de RCT, la propiedad intelectual desarrollada de una manera que no esté contemplada en este Contrato y no debe conseguir o permitir que ninguna persona lo haga.

- 12.6 Usted garantiza a RCT que usted posee o tiene derecho a utilizar cualquier propiedad intelectual que usted conceda bajo licencia a RCT o cualquier material que usted proporcione a RCT para los fines de este Contrato. Si usted infringe los Derechos de Propiedad Intelectual de terceros, usted acepta indemnizar a RCT sobre una base de indemnización completa (incluidos las costas legales) si ese tercero hace una Reclamación contra RCT.
- 12.7 En esta cláusula 12, "RCT" incluye a las Filiales de RCT.

13 SOFTWARE DE AUTOMATIZACIÓN Y SOFTWARE INTEGRADO

- 13.1 Si usted obtiene cualquier Software de Automatización de RCT, usted acepta estar sujeto a los términos y condiciones del Acuerdo de Licencia de Software de Automatización de RCT (disponible en el sitio web de RCT en <http://rct-global.com>).
- 13.2 Si algún software perteneciente a RCT está integrado en los Bienes, usted acepta estar sujeto a los términos y condiciones de los Términos y Condiciones Estándar de Licencia de RCT del Software Integrado de RCT (disponible en el sitio web de RCT en <http://rct-global.com>).

14 SOFTWARE DE TERCEROS O DE CÓDIGO ABIERTO

- 14.1 Cuando RCT utilice o incorpore cualquier software de terceros o software de código abierto en los Bienes y RCT esté sujeto a los términos y condiciones de licencia del licenciente correspondiente (los «**Términos de licencia**»), los Términos de licencia se incorporarán a este Contrato y usted deberá cumplir con los Términos de licencia en la medida en que se le apliquen.
- 14.2 Usted indemniza a RCT y exime a RCT por la violación o el incumplimiento de usted con cualesquiera de los Términos de la licencia que se apliquen.

15 CONFIDENCIALIDAD

- 15.1 Sujeto a la cláusula 15.2, ninguna de las Partes podrá en ningún momento usar, copiar, reproducir, distribuir o divulgar a terceros ninguna Información Confidencial a menos que la otra Parte (o la Filial de RCT según sea el caso) haya dado su consentimiento previo por escrito.
- 15.2 La cláusula 15.1 no será aplicable en las siguientes circunstancias:
- (a) la Información Confidencial es de dominio público (excepto que se haya hecho de dominio público por la violación de confidencialidad de usted);
 - (b) usted está obligado por Ley a hacer la divulgación;
 - (c) la divulgación es a los empleados, las Filiales o los contratistas y es razonablemente necesaria en relación con este Contrato; o
 - (d) la divulgación se hace a los asesores profesionales de una de las Partes.
- 15.3 Si se aplica la cláusula 15.2(c) y/o la cláusula 15.2(d), dicha Parte debe asegurarse de celebrar una escritura de confidencialidad apropiada con el destinatario (en cuanto a la divulgación de información a las Filiales, deben existir suficientes garantías organizativas).
- 15.4 Usted indemnizará a RCT contra cualquier Reclamación (incluidos los costos legales sobre una base de indemnización completa) que RCT incurra o sufra como resultado de la violación de la confidencialidad de RCT por parte del Personal o de los asesores de usted.

16 TITULARIDAD Y RIESGO

- 16.1 El riesgo en los Bienes pasa a usted desde el momento en que usted o su transportista o agente designado toma la custodia, posesión o control de los Bienes de RCT. Si RCT ofrece los Bienes para su entrega en la Dirección de Entrega designada y usted no acepta la entrega, el riesgo en los Bienes pasará a usted desde el momento en que RCT (o su agente) haya completado la descarga de los Bienes.
- 16.2 El título en los Bienes pasa a usted después de que RCT haya recibido el pago completo (en fondos compensados) por dichos Bienes.
- 16.3 Mientras RCT conserve la titularidad de los Bienes y RCT haya realizado la entrega, usted deberá:
- (a) almacenarlos separados de otros bienes e identificar claramente los Bienes como propiedad de RCT;
 - (b) no permitir que los Bienes se conviertan en una accesión o se mezclen con cualquier otro bien o propiedad;
 - (c) usted deberá asegurar los Bienes con una compañía de seguros de buena reputación por el valor total de reemplazo de los Bienes contra pérdidas o daños, incluyendo, pero sin limitarse a incendios, daños maliciosos, robo y riesgos de tránsito desde el momento en que el riesgo en los Bienes pasa a usted hasta el momento en que el título en los Bienes pasa a usted.
 - (d) retener en fideicomiso para RCT cualquier ganancia generada por la venta que usted haya efectuado de los bienes impagados.

17 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 17.1 Sujeto a cualquier garantía que esté implícita por la Ley y que no pueda excluirse de otra manera, RCT excluye todas las demás condiciones, garantías o responsabilidad en relación con este Contrato o el suministro de los Bienes y/o Servicios por parte de RCT.
- 17.2 En la medida en que la responsabilidad de RCT no pueda excluirse en virtud de la cláusula 17.1 o por ley, la responsabilidad de RCT se limitará a las

garantías expresas de la cláusula 10 y la responsabilidad máxima de RCT en virtud de este Contrato (incluidas las reclamaciones por negligencia) está limitada:

- (a) al precio que usted había pagado a RCT por los Bienes y/o Servicios específicos que dieron lugar a su pérdida o daño; o
- (b) a la recaudación resultante de las pólizas de seguro de RCT, lo que sea inferior.

17.3 En la medida permitida por las Leyes, RCT no será bajo ninguna circunstancia responsable ante usted por cualquier Pérdida Indirecta, daño a la propiedad o ninguna clase de pérdida o daño que surjan de cualquier manera, esté relacionado o en conexión con el suministro de los Bienes y/o Servicios.

18 INDEMNIZACIÓN

18.1 Usted indemnizará a RCT contra cualquier Reclamación (incluidos las costas legales sobre una base de indemnización completa) en la que RCT incurra o sufra directamente como resultado del incumplimiento de usted de cualquier término o garantía en este Contrato.

18.2 Usted indemnizará y eximirá a RCT y a los miembros del consejo de administración y al Personal de RCT (colectivamente las «Partes Indemnizadas») contra cualquier responsabilidad o Reclamación (incluidos las costas legales sobre una base de indemnización total) que puedan ser incurridas por la Parte o Partes Indemnizada/s o interpuestas contra las Partes Indemnizadas que surjan de la muerte o lesiones a cualquier persona o daño a la propiedad, causados de cualquier manera por la posesión, uso u operación de los Bienes de parte de usted.

18.3 La indemnización en la cláusula 18.2 no se aplica en la medida en que la responsabilidad o reclamación haya sido causada por negligencia de la parte que pretende la indemnización de parte de usted.

18.4 RCT mantiene las indemnizaciones de esta cláusula 18 en fideicomiso para sus miembros del consejo de administración y Personal.

19 ACCESO AL SITIO

19.1 Si RCT requiere acceso al Sitio o a los locales de usted para los fines de este Contrato, usted deberá proporcionar a RCT y a su Personal acceso razonable y seguro al sitio o a los locales.

19.2 Usted indemnizará a RCT por cualquier pérdida o daño sufrido por RCT (y el Personal de RCT) que surja de o en relación con la asistencia de RCT o del Personal de RCT al Sitio o a los locales de usted, en la medida en que haya sido causado o contribuido por su acto, omisión o negligencia (o la del Personal, invitados o persona autorizada por usted).

20 INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO

20.1 Si usted incumple el pago de las facturas de RCT o no cumple con la cláusula 4, sin limitar los derechos y recursos de RCT, usted acepta lo siguiente:

- (a) usted otorga a RCT (y al Personal de RCT) acceso a sus locales (u obtiene acceso para RCT al Sitio donde se encuentran los Bienes) para apoderarse de los Bienes no pagados;
- (b) usted acepta que RCT podrá hacer lo que sea razonablemente necesario para que RCT se apodere de los Bienes no pagados (incluyendo pero sin limitarse a desmontar, desarmar o separar los Bienes no pagados de otros bienes o equipos a los que los Bienes no pagados estén fijados, amarrados o incorporados);
- (c) usted acepta pagar todos los costos de ejecución (incluyendo las costas legales sobre la base de indemnización total) que RCT incurra y también indemnizar y eximir a RCT de cualquier Reclamación por parte de terceros como resultado del ejercicio por parte de RCT de su derecho de conformidad con esta cláusula 20.1.

20.2 RCT podrá utilizar cualquier suma de dinero recibido de usted (incluyendo cualquier ganancia de la venta de la eliminación de cualquier Bien del que RCT se haya apoderado de usted a través de acciones de cumplimiento) hacia cualquier factura no pagada, los costos de cumplimiento de RCT o cualquier otra Reclamación en contra de usted (por ejemplo, indemnizaciones) de acuerdo con este Contrato, en la manera que RCT determine a su absoluta discreción.

21 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 RCT podrá tomar las medidas de la cláusula 21.2 en cualquiera de las siguientes situaciones:

- (a) usted ha incumplido un término de este Contrato y no ha remediado el incumplimiento dentro del tiempo estipulado por RCT;
- (b) en la medida en que la Ley lo permita, usted experimenta un Evento de Insolvencia o en la opinión exclusiva de RCT un Evento de Insolvencia que le afecte se espera razonablemente que ocurra;
- (c) usted cesa o amenaza con cesar la actividad de su negocio en el curso normal; o
- (d) usted no proporciona a RCT información, orientación o instrucciones precisas u oportunas que sean necesarias para el cumplimiento por parte de RCT de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

21.2 RCT tendrá el derecho de tomar las siguientes acciones si se produce cualquier evento especificado en la cláusula 21.1:

- (a) rescindir el Contrato dándole 14 días de aviso por escrito;

- (b) cesar todos los trabajos y servicios en relación con el Contrato;
- (c) cancelar la facilidad de crédito de RCT para usted;
- (d) negarse a entregar los Bienes, excepto cuando el pago total haya sido recibido por RCT;
- (e) entrar en los locales de usted donde se encuentran los Bienes y retomar la posesión de esos Bienes, cuyo pago completo no ha sido recibido por RCT; o
- (f) ejercer cualquiera de sus derechos de ejecución en virtud de la PPSA.

21.3 Tras la rescisión de este Contrato de conformidad con la cláusula 21.2(a), usted deberá:

- (a) pagar a RCT por todos los Bienes suministrados y los Servicios realizados hasta la fecha de rescisión;
- (b) pagar a RCT por el costo de cualquier bien o servicio ordenado a los efectos de este Contrato que RCT no pueda evitar o cancelar razonablemente (incluidos, sin limitarse a, los costes de materiales, los costes de fabricación e ingeniería y los trabajos en curso);
- (c) pagar a RCT por esa parte del Precio del Contrato que se refiere a los Bienes que RCT haya fabricado o producido de conformidad con el Contrato, pero que tal vez no hayan sido entregados a usted;
- (d) pagar cualquier otro costo en el que RCT incurra como resultado de la rescisión, incluyendo, pero sin limitarse al costo o pérdida de RCT derivado de la cancelación de contratos con terceros o proveedores contratados por RCT para los fines de este Contrato; y
- (e) pagar el Total del Dinero Adeudado que vencerá inmediatamente;
- (f) devolver toda la Información Confidencial de RCT que usted tenga en su posesión. Si alguna información confidencial de RCT está almacenada en los dispositivos de almacenamiento de usted (incluido el correo electrónico), usted deberá destruirla permanentemente y otorgar a RCT un compromiso por escrito después de hacerlo.

21.4 Tras la rescisión del Contrato en virtud de la cláusula 21.2(a), todas las licencias otorgadas por RCT a usted cesarán inmediatamente y RCT no estará obligada a notificarle por escrito.

21.5 Las cláusulas 4, 8.1(a), 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31,33, 34 y cualquier otra cláusula que se pretenda sobrevivir, seguirán sobreviviendo después de que este Contrato llegue a su fin.

22 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1 Las Partes acuerdan cumplir con esta cláusula 22 antes de iniciar cualquier procedimiento judicial (excepto los procedimientos de medida cautelar urgente) en relación con cualquier Controversia. No se impide que RCT inicie un procedimiento judicial para recuperar cualquier pago adeudado en virtud de la cláusula 4 o el Total del Dinero Adeudado (o cualquier parte del Total del Dinero Adeudado).

22.2 La Parte que reclame que ha surgido una Controversia debe dar a la otra Parte una notificación que establezca los detalles de la Controversia.

22.3 Durante los treinta (30) días posteriores a la notificación en virtud de la cláusula 22.2 (o un período más largo según lo acordado por las Partes por escrito), cada Parte debe actuar de buena fe entre sí y hacer esfuerzos razonables para resolver la Controversia.

22.4 Si la Controversia no se resuelve dentro del plazo estipulado en la cláusula 22.3, se deberá referir la Controversia a mediación.

22.5 Las Partes podrán acordar el nombramiento de un mediador. Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo sobre el mediador, cualquiera de las Partes podrá solicitar ayuda a un organismo apropiado que regule a los mediadores o a un colegio de abogados en la Jurisdicción, para nombrar a un mediador. El nombramiento del mediador será definitivo y vinculante para ambas Partes.

22.6 El costo de la mediación se repartirá en partes equitativas entre las Partes.

22.7 Si la Controversia no se resuelve dentro de los 30 días (o un periodo más largo acordado por las Partes) a partir de la fecha del nombramiento del mediador, cualquiera de las Partes podrá iniciar en cualquier momento un procedimiento judicial con respecto a la Controversia.

23 USO DE LA INFORMACIÓN

23.1 A reserva del cumplimiento por parte de RCT de las leyes aplicables en materia de privacidad o protección de datos, usted acepta que RCT pueda utilizar la información que usted facilite a RCT (incluida la información personal de sus miembros del consejo de administración, funcionarios, empleados, agentes o contratistas) con fines de evaluación crediticia, cobro de deudas y actividades de marketing directo.

23.2 Usted acepta que RCT divulgue el hecho de que usted es cliente de RCT a los efectos de las ofertas de RCT para otros contratos. RCT también podrá proporcionar una breve descripción del suministro (por ejemplo, los bienes suministrados por RCT y la marca y el modelo del equipo de usted si corresponde) y sus datos de contacto para los fines de las ofertas.

23.3 Usted acepta que RCT recoja y almacene cualquier dato recogido o generado por los Bienes y que RCT utilice los datos para sus fines comerciales, incluidos el desarrollo y la mejora de los productos, soporte de los productos, soporte técnico, análisis de datos e investigación de incidentes.

24 CONSENTIMIENTO DE USO

- 24.1 RCT podrá filmar, grabar o sacar fotos de la operación o prueba de los Bienes en los locales de usted o en el Sitio.
- 24.2 Usted acepta que RCT utilice las imágenes de vídeo o fotografías de la cláusula 24.1 (los «**Materiales**») para sus actividades de marketing y materiales de marketing y promoción (el «**Propósito autorizado**»).
- 24.3 La licencia de la cláusula 24.2 es perpetua, no transferible (transferible entre las Filiales de RCT) y libre de regalías.
- 24.4 En la medida de lo posible, RCT quitará el nombre de usted y el del propietario/ocupante del Sitio en los materiales de marketing de RCT.
- 24.5 A petición suya, RCT le proporcionará una copia del material de marketing final para su visualización.

25 LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 25.1 Usted da su consentimiento para recibir comunicaciones periódicas (ya sean correos directos, correos electrónicos, mensajes de texto electrónicos o a través de cualquier otro medio, incluidas las redes sociales) de RCT (o de las filiales o proveedores de servicios de RCT) en relación con la información del producto, materiales de marketing o información sobre los eventos de RCT.
- 25.2 Si desea optar por no recibir estas comunicaciones, póngase en contacto con RCT (consulte el sitio web de RCT en <http://www.rct-global.com> para obtener sus datos de contacto).

26 SISTEMA DE CONTROL DE FLOTA SMARTRACK® Y SISTEMA DE INFORMACIÓN EARTHTRACK®

- 26.1 Si usted adquiere el sistema de control de flota de RCT SmarTrack o el sistema de información EarthTrack, usted acepta los términos y condiciones vinculantes en los Términos de Servicio (que están en el sitio web de RCT: <https://rct-global.com/about/legal/>).

27 CUESTIONES RELATIVAS AL SITIO

- 27.1 Los Bienes podrán requerir que su red, telecomunicaciones, infraestructura y otros servicios de apoyo (el «**Entorno del anfitrión**») cumplan ciertos requisitos mínimos. Usted es responsable de garantizar que el Entorno del anfitrión cumpla dichos requisitos.
- 27.2 Si es necesario primero abordar o mejorar determinados aspectos del Entorno del anfitrión, RCT colaborará con usted para determinar las obras o servicios adicionales necesarios y los honorarios de RCT. RCT le proporcionará otra cotización antes de implementar las obras adicionales.
- 27.3 RCT no ofrece garantía alguna de que los Bienes funcionarán con el Entorno del anfitrión si este no cumple los requisitos o especificaciones de RCT (el «**Entorno del anfitrión deficiente**»). Usted acepta que es responsable de pagar el precio de los Bienes y de cualquier Servicio prestado por RCT en caso de que los Bienes resulten incompatibles con el Entorno del anfitrión deficiente o que los Bienes no funcionen satisfactoriamente debido al Entorno del anfitrión deficiente.

28 INTEROPERABILIDAD

- 28.1 Dada la naturaleza tecnológica de algunos de los Bienes y su dependencia del Entorno del anfitrión (tal como se define este término en la cláusula 27.1) sobre el que RCT no tiene control, RCT no ofrece ninguna garantía en cuanto a la interoperabilidad de los Bienes con el Entorno del anfitrión o que los Bienes y/o los Servicios no estén sujetos a interrupciones o fallas causadas o contribuidas por el Entorno del anfitrión.

29 PPSA

- 29.1 Esta cláusula 29 se aplica solamente si la Jurisdicción es Australia o Canadá.
- 29.2 Para asegurar sus obligaciones de pago bajo la cláusula 4, usted otorga a RCT una Garantía real en los Bienes (y en cualquier otro bien que RCT le proporcione de vez en cuando). La Garantía real de RCT se adjunta a cualquier Recaudación o Incorporación de manera inseparable.
- 29.3 Usted también otorga una Garantía real sobre todos sus bienes presentes y futuros para garantizar su obligación de pagar el Total del Dinero Adeudado a RCT.
- 29.4 RCT podrá registrar cualquier Garantía real otorgada en virtud de este Contrato de conformidad con la PPSA y usted da su consentimiento para el registro.
- 29.5 Usted acepta que este Contrato constituye un Acuerdo de Garantía a los efectos de la PPSA.
- 29.6 Usted acepta firmar cualquier documento y proporcionar la asistencia y la información necesarias a RCT para permitir que RCT perfeccione su Garantía real mediante el registro.
- 29.7 Usted renuncia al derecho de recibir notificación de cualquier declaración de financiación registrada por RCT.
- 29.8 Usted reconoce que si mezcla los Bienes con otros bienes o productos para que los Bienes ya no sean identificables por separado, cualquier Garantía real continuará a los efectos de la PPSA, y que la Garantía real de RCT se adjuntará a los bienes procesados o mezclados de acuerdo con las disposiciones de la PPSA.

- 29.9 Usted no debe deshacerse de los Bienes en los que RCT tiene una Garantía real que no sea en el curso ordinario de su actividad comercial.
- 29.10 Mientras RCT retenga el título de los Bienes, usted no debe someter los Bienes como Garantía real de ninguna persona ni permitir que un tercero registre una Garantía real sobre los Bienes, a menos que usted haya recibido el consentimiento previo por escrito de RCT.
- 29.11 RCT podrá aplicar cualquier cantidad que usted haya pagado en virtud de este Contrato a cualquiera de sus facturas pendientes a discreción absoluta de RCT.
- 29.12 Usted acepta notificar a RCT por escrito de cualquier cambio en sus datos establecidos en este Contrato, dentro de los 5 días a partir de la fecha de dicho cambio.

30 ANTICORRUPCIÓN

Usted no deberá, en relación con el presente Contrato, directa o indirectamente, sobornar o dar otro regalo ilegal u ofrecer un pago, prometer ni autorizar, directa o indirectamente, un soborno u otro regalo o pago ilegal a ninguna persona o entidad pública o privada. Usted declara y garantiza que no ha tomado, ni ha permitido que ninguna de sus Filiales, agentes, subcontratistas, proveedores o empleados tomen ninguna medida que pudiera constituir un incumplimiento de esta cláusula 30.

31 SANCIONES

- 31.1 Usted declara y garantiza de manera continua que ni usted, ni ninguna de sus filiales, ni ninguno de sus directores o ejecutivos, ni los directores o ejecutivos de cualquiera de sus filiales, están sujetos a sanciones económicas o financieras, ni a embargos comerciales, ni son propiedad o están bajo el control de una persona sujeta a tales sanciones o embargos, incluyendo, sin limitación, aquellas impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, cualquier Estado Miembro de la Unión Europea, el Reino Unido, los Estados Unidos y cualquier otra jurisdicción aplicable (en adelante, las "Sanciones").
- 31.2 Usted se obliga a notificar a RCT cualquier incumplimiento o riesgo de incumplimiento de esta declaración y garantía en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato.
- 31.3 Usted se compromete:
- A cumplir con todas las Sanciones y controles de exportación que le sean aplicables a usted y a su negocio, incluyendo, pero sin limitarse a, los requisitos establecidos por las leyes de Suecia y de los Estados Unidos;
 - No vender, revender, exportar, reexportar, transferir, retransmitir, disponer, divulgar o de cualquier otra forma comerciar con los productos suministrados por RCT, ya sea directa o indirectamente, a cualquier país, destino, empresa o persona en violación de las Sanciones o de las leyes de control de exportaciones, o en contravención de cualquier uso prohibido conforme a dichas normativas;
 - No utilizar los servicios proporcionados por RCT en violación de las Sanciones o de las leyes de control de exportaciones, ni en relación con ningún uso prohibido conforme a dichas normativas;
 - No realizar ninguna acción que pueda causar que RCT incumpla las Sanciones o las leyes de control de exportaciones, o que pueda generar un riesgo de sanciones secundarias para RCT;
 - Informar a RCT sin demora en caso de que tenga conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda resultar en una violación de las Sanciones o de los controles de exportación aplicables por parte de usted o de RCT; e
 - Indemnizar y mantener indemne a RCT frente a cualquier pérdida, responsabilidad, reclamación, procedimiento, acción, multa, costo y daños de cualquier naturaleza en que RCT o las entidades bajo el control de Epiroc AB puedan incurrir o sufrir como consecuencia del incumplimiento por su parte de las declaraciones, garantías y compromisos establecidos en las cláusulas 31.1 y 31.3.
- 31.4 Si RCT, a su exclusiva discreción, determina que:

- La continuación de la ejecución del presente Contrato puede resultar en una violación de las Sanciones, en un riesgo de consecuencias adversas conforme a la normativa sobre Sanciones, o en un incumplimiento de las leyes de control de exportaciones, o
- Que usted ha incumplido lo dispuesto en la presente cláusula 31,

RCT tendrá derecho a suspender y/o terminar de inmediato todos los acuerdos entre las partes, sin que ello genere responsabilidad alguna hacia usted, y se reserva el derecho de negarse a celebrar o ejecutar cualquier pedido, así como de cancelarlo a su exclusiva discreción.

32 PROHIBICIÓN DE REEXPORTACIÓN A RUSIA O BIELORRUSIA

- 32.1 Se prohíbe la venta, exportación o reexportación, directa o indirectamente, de cualquier Producto suministrado en virtud de este Contrato o en conexión con el mismo a la Federación de Rusia o Bielorrusia, o para su uso en la

Federación de Rusia o Bielorrusia, si dichos productos están comprendidos en el ámbito del Artículo 12g del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo y del Artículo 8g del Reglamento (UE) n.º 2024/1865 del Consejo. Queda claro que está prohibida tanto la venta a estos países como la venta para su uso en esos países

- 32.2 Debe realizar esfuerzos razonables para evitar que terceros, incluidos los revendedores, frustren el propósito de la cláusula 32.1 mediante sus acciones.
- 32.3 Debe establecer y mantener un mecanismo de supervisión adecuado para identificar cualquier acción de terceros, incluidos los revendedores, que pudiera frustrar el propósito de la cláusula 32.1.
- 32.4 Cualquier infracción de las cláusulas 32.1, 32.2 o 32.3 se considerará una violación significativa de este Contrato, y RCT tendrá derecho a buscar los remedios adecuados, incluida la terminación de este Contrato.
- 32.5 Debe informar inmediatamente a RCT de cualquier dificultad encontrada en la aplicación de las cláusulas 32.1, 32.2 o 32.3, incluidas las acciones relevantes de terceros que probablemente frustren el propósito de la cláusula 32.1. Debe proporcionar a RCT información sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas 32.1, 32.2 y 32.3 dentro de las dos semanas siguientes a la solicitud escrita de información por parte de RCT.
- 32.6 Usted indemniza a RCT contra cualquier pérdida, responsabilidad, reclamación, proceso legal, acción, multa, costo o daño de cualquier naturaleza incurrido o sufrido por RCT, las Afiliadas de RCT o entidades bajo el control de Epiroc AB debido a su incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula 32.
- 32.7 RCT mantiene la indemnización especificada en la cláusula 32.4 en fideicomiso para las Afiliadas de RCT y entidades bajo el control de Epiroc AB.

33 GENERAL

33.1 Derecho aplicable y jurisdicción:

- (a) Las Partes acuerdan que este Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con el Derecho de la Jurisdicción. Las Partes convienen en excluir las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Convención sobre las Ventas de Viena).
- (b) Las Partes se someten a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de la Jurisdicción y de cualquier tribunal, que podrán conocer de las apelaciones de dichos tribunales con respecto a cualquier procedimiento en relación con este Contrato. La sujeción a los tribunales de la Jurisdicción no limitará el derecho de RCT a iniciar procedimientos en contra de usted en cualquier tribunal que de otro modo pueda ejercer jurisdicción sobre usted o cualquiera de sus activos.

33.2 Notificaciones

- (a) Cualquier notificación debe darse mediante la entrega de la notificación personalmente, por correo certificado, mensajero, fax o por correo electrónico a la dirección (o dirección electrónica) de la Parte como se indica en el Contrato o a cualquier otra dirección como dicha Parte puede haber notificado por escrito a la otra para tales fines.
- (b) Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 32.2(c), la notificación que se haya dado de conformidad con la cláusula 32.2 (a) se considerará que ha sido recibida por el destinatario como sigue:
- (i) en el caso de entrega a mano, en el momento de la entrega;
 - (ii) en el caso de correo prepago enviado a una dirección en el mismo país, al quinto día después del envío;
 - (iii) en el caso de correo prepago enviado a una dirección en otro país, al decimoquinto día después del envío por correo aéreo;
 - (iv) en el caso del fax, en el momento en que se envía equivalente al tiempo indicado en el informe de confirmación de transmisión elaborado por el fax desde el que se envió; y
 - (v) en el caso del correo electrónico (email), en el momento en que se envió el correo electrónico, siempre que el remitente no recibiera ninguna notificación (dentro de las 24 horas desde el momento en que se envió el correo electrónico) que el correo electrónico no se entregó con éxito.
- (c) Si la notificación se considera que ha sido recibida en un día que no es un día hábil o después de las 5:00 pm de un día hábil, la notificación se considerará que ha sido recibida a las 9.00 am del siguiente Día hábil.

33.3 Cesión y Subcontratación

- (a) En la medida permitida por la Ley, RCT podrá ceder, novar o tratar de alguna manera el Contrato sin el consentimiento de usted. Usted acepta proporcionar toda la asistencia razonablemente requerida por RCT para dar efecto a la cesión o novación, incluyendo la ejecución de documentos.
- (b) RCT podrá subcontratar cualquiera o todas las obligaciones en virtud de este Contrato a otra persona. Si RCT así lo hace, seguirá siendo responsable ante usted por el correcto cumplimiento del Contrato.

33.4 Divisibilidad

En el caso de que cualquier disposición de este Contrato sea declarada inválida o no ejecutable por cualquier tribunal u órgano de jurisdicción competente o bajo cualquier ley, reglamento u orden que pueda aplicarse al Contrato, así como por cualquier otra razón, dicha disposición será nula y no

ejecutable solo en este respecto y la validez y ejecutabilidad de cualquier otra disposición de este Contrato no se verá afectada.

33.5 Enmiendas

RCT podrá enmendar, variar o modificar este Contrato en cualquier momento. Cualquier variación surtirá efecto a partir de la fecha en que RCT le notifique la variación.

33.6 Acuerdo Completo

El presente Contrato constituye el acuerdo y el entendimiento completos de las Partes, y sustituye a todas las negociaciones, entendimientos y declaraciones anteriores, ya sean escritas u orales, de las Partes con respecto al objeto de este Contrato.

33.7 Exención

La renuncia por una Parte en cualquier momento, por incumplimiento de la otra Parte con una disposición de este Contrato, nunca se interpretará como una renuncia por dicha Parte a cualquier ejecución posterior de esa disposición o una renuncia por dicha Parte a la ejecución de cualquier otra disposición del Contrato.

33.8 Garantías adicionales

Cada Parte debe hacer todas las cosas, y debe asegurarse de que sus funcionarios, empleados o representantes hagan todas las cosas razonablemente requeridas de él o de ellos mediante notificación de la otra Parte efectivamente para llevar a cabo y dar pleno efecto a este Contrato y los derechos y obligaciones de las Partes.

33.9 Ejemplares

Este Contrato podrá ejecutarse en cualquier número de ejemplares y todos esos ejemplares tomados conjuntamente constituyen un mismo instrumento.

33.10 Fuerza Mayor

- (a) Una Parte no será responsable por la no de ejecución del Contrato durante el tiempo y en la medida en que dicha ejecución sea impedida, total o sustancialmente, por Fuerza Mayor.
- (b) Cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato mediante notificación por escrito a la otra Parte si un evento de Fuerza Mayor continúa por más de 60 días. La Parte que experimenta la Fuerza Mayor no es responsable ante la otra Parte como resultado de un evento de Fuerza Mayor o la rescisión del Contrato en virtud de esta cláusula (b).
- (c) Tras la rescisión del Contrato en virtud de la cláusula (b), usted debe pagar inmediatamente por lo siguiente:
- (i) cualquier Bien que se le haya entregado;
 - (ii) cualquier Bien que RCT haya fabricado en conexión con este Contrato pero que aún no le haya entregado;
 - (iii) cualquier material o bien que RCT ha adquirido para fines de este Contrato; y
 - (iv) todo Servicio o obra que RCT haya llevado a cabo antes de la fecha de rescisión.

33.11 Compensación

Si RCT le adeuda alguna suma en virtud de este Contrato, RCT tendrá el derecho de compensar esos importes contra cualquiera de sus facturas pendientes.

33.12 Condiciones Especiales

Las Condiciones Especiales forman parte de este Contrato.

33.13 Idioma

Si hubiese ambigüedad, discrepancia o controversia en relación a la interpretación o significado de algún término de este documento, usted acuerda que tal ambigüedad, discrepancia o interpretación se resolverá utilizando la versión en inglés de este documento (la versión en inglés está en el sitio: <https://rct-global.com/about/legal/>).

34 DEFINICIONES

A los efectos de este Contrato, los siguientes términos de este documento tienen los significados a continuación: «**Accesión**», «**Bienes presentes y futuros**», «**Ganancias**», «**Registro**», «**Acuerdo de garantía**», «**Garantía real**» y «**Declaración de Verificación**» tienen los significados dados por la PPSA.

«**Filial**» significa, con respecto a una Parte:

- (a) Una Sociedad que una Parte controla directa o indirectamente;
- (b) Una Sociedad que es controlada directa o indirectamente por dicha Parte,

donde «control» significa propiedad de más del cincuenta por ciento del capital de participación con derecho a voto emitido de la sociedad pertinente.

«**Software de Automatización**» significa cualquiera de los siguientes programas de software propietario ofrecidos por RCT:

- (a) Automation Controller Core™;
- (b) G-Dash™;
- (c) Guard Viewer™;
- (d) G-Select™;
- (e) G-Control™;
- (f) AutoNav™;
- (g) AutoNav Plus™;
- (h) AutoDump™;
- (i) Traffic Management System™;

- (j) Journey Manager™;
- (k) Path Manager™; y
- (l) cualquier otro software ofrecido por RCT de vez en cuando.

«**Propiedad Intelectual de fondo**» significa cualquier Propiedad Intelectual de una Parte (o licenciada a la Parte por un tercero) que la Parte pone a disposición, contribuye, aporta o utiliza en relación con este Contrato.

«**Día Hábil**» significa un día que no es sábado, domingo o día festivo en la Jurisdicción en el que se va a realizar el acto u obligación en virtud del Contrato.

«**Reclamación**» significa cualquier reclamación contra una Parte incluyendo, sin limitación, deuda, causa, notificación, demanda, acción, procedimiento, litigio, investigación, juicio, pérdida, daño, costo, gasto o responsabilidad de cualquier naturaleza que sea que surja y ya sea presente o futura, fija o indeterminada, real o contingente, y que derive de la Ley, equidad, estatuto o de otra manera.

«**Información Confidencial**» significa la información de una Parte (o de la Filial de una Parte) de carácter financiero, sobre el producto, métodos, formulaciones, procesos (incluyendo los procesos de pruebas de fábrica), diseños, bosquejos, fotografías, planos, dibujos, especificaciones, soluciones, listas de clientes, listas de precios, cotizaciones, investigación y desarrollo de productos, ingeniería de productos, software informático, invenciones e ideas, información técnica, información de ingeniería, información relativa al software, información operacional, información sobre los empleados que puedan ser divulgados, proporcionados o puestos a disposición por una Parte a la otra Parte, ya sea que esta información haya sido revelada antes o durante la ejecución del Contrato. Sin embargo, la Información de Confidencialidad no se aplica a ninguna información que:

- (a) sea información de dominio público;
- (b) haya sido obtenida de un tercero siempre que el tercero no infrinja su deber de confidencialidad para con la Parte pertinente;
- (c) la Ley requiere que una Parte divulgue dicha información.

«**El Reglamento del Consejo (UE) n.º 833/2014**» restringe la venta y exportación de bienes de doble uso y tecnología, artículos tecnológicos avanzados y bienes que podrían contribuir al fortalecimiento de las capacidades industriales y de defensa de Rusia.

«**Dirección de Entrega**» significa los locales de RCT u otro lugar de entrega según lo acordado por RCT.

«**Fecha de Entrega**» significa la fecha de entrega de los Bienes (o la finalización de los Servicios), según lo acordado o especificado por RCT.

«**Propiedad Intelectual Desarrollada**» significa toda la Propiedad Intelectual o todos los Derechos de Propiedad Intelectual (presentes o futuros) que RCT (y/o la Filial de RCT) desarrollaron, crearon, descubrieron o pasaron a existir como resultado, con el propósito o en relación con el suministro de RCT de los Bienes o este Contrato.

«**Controversia**» significa una controversia o diferencia que surja del Contrato.

«**Fuerza Mayor**» significa cualquier evento o circunstancia fuera del control razonable de una Parte incluyendo pero sin limitarse a actos fortuitos, guerras, disturbios, huelgas, bloqueos, embargos, conflictos gremiales, perturbaciones laborales, avería de plantas o maquinaria, accidentes, tormentas, incendios, inundaciones, dificultades para obtener materiales, indisponibilidad de la red de comunicaciones o infraestructura de terceros proveedores de redes, transporte o mano de obra, epidemia, pandemia u otra emergencia de salud pública y seguridad (incluyendo las restricciones para viajar y las demoras causadas por la cadena de suministro), o cualquier otra circunstancia que afecte el suministro de los Bienes y/o Servicios.

«**Bienes**» se refiere a los bienes (incluyendo el Software de automatización si correspondiera) y/o los Servicios que se suministrarán de conformidad con el Contrato.

«**Derecho aplicable**» significa:

- (a) Si la entidad de RCT es **Remote Control Technologies Pty Ltd**, entonces el Derecho aplicable es el Derecho de Australia Occidental;
- (b) si la Entidad de RCT es **RCT Global, Inc**, entonces el Derecho aplicable es el Derecho de Utah, EE.UU.;
- (c) si la Entidad de RCT es **RCT Technologies Inc.**, entonces el Derecho aplicable es el Derecho de Ontario, Canadá;
- (d) Si la entidad de RCT es **RCT Global SPA**, entonces el Derecho aplicable es el Derecho de Australia Occidental. Si el Derecho o los Tribunales de la Jurisdicción no dan efecto al citado Derecho aplicable, las Partes acuerdan que el Derecho aplicable será el Derecho de Australia Occidental.

«**GST**» significa el impuesto sobre bienes y servicios que grava los Bienes y/o Servicios en virtud de cualquier Derecho aplicable.

«**HST**» significa el Impuesto de Ventas Armonizado de Canadá.

«**Pérdida indirecta**» significa cualquier pérdida, daño o responsabilidad que no derive directa o naturalmente del evento que da lugar a la Pérdida, sin

tener en cuenta si dicha Pérdida estuviera o no contemplada por las Partes en el momento de la celebración del Contrato. Las Partes acuerdan que lo siguiente constituye Pérdida indirecta:

- (a) Pérdida de beneficios;
- (b) Pérdida de ingresos;
- (c) Pérdida de contratos;
- (d) Pérdida de uso;
- (e) Pérdida de ahorros previstos;
- (f) Pérdida de uso de locales o equipos;
- (g) Pérdida de producción;
- (h) Pérdida de oportunidades;
- (i) Pérdida de ahorros;
- (j) Interrupción de la actividad;
- (k) Tiempo de inactividad; o
- (l) Daños especiales, ejemplares o punitivos.

«**Evento de Insolvencia**» significa cualquiera de los siguientes eventos:

- (a) Intervención voluntaria;
- (b) todo procedimiento de liquidación o disolución;
- (c) no pago de deudas cuando vencen; o
- (d) quiebra.

«**Propiedad Intelectual**» significa todo asunto, ya sea tangible o intangible, que atraiga o sea susceptible de protección por los Derechos de Propiedad Intelectual.

«**Derechos de propiedad intelectual**» significa todos los derechos de autor y derechos análogos, todos los derechos en relación con patentes, invenciones, marcas registradas y no registradas, diseños registrados, código fuente, Información Confidencial (incluidos los secretos comerciales), conocimientos, esquemas de circuitos y todos los demás derechos en todo el mundo resultantes de la actividad intelectual en los ámbitos industrial, científico o artístico.

«**Jurisdicción**» significa:

- (a) si la entidad es **Remote Control Technologies Pty Ltd**, entonces la jurisdicción es Australia Occidental;
- (b) si la entidad de RCT es **RCT Global, Inc**, entonces la jurisdicción es Utah, EE.UU.;
- (c) si la Entidad RCT es **RCT Technologies Inc.**, entonces la jurisdicción es Ontario, Canadá;
- (d) Si la entidad de RCT es **RCT Global SPA**, entonces la jurisdicción es Australia Occidental;

«**Ley**» significa toda ley de la Jurisdicción o las leyes de otra jurisdicción que se apliquen a una Parte. Las Leyes incluyen:

- (a) La legislación, comprendiendo reglamentos, estatutos, órdenes, laudos y proclamaciones con los que una Parte está legalmente obligada a cumplir;
- (b) El Derecho consuetudinario, los códigos y la equidad (de ser aplicable); y
- (c) Los requisitos, políticas, directrices, consentimientos, certificados, licencias, permisos y aprobaciones de una autoridad (incluidas las condiciones con respecto a esos consentimientos, certificados, licencias, permisos y aprobaciones) con los que una Parte está legalmente obligada a cumplir.

«**Personal**» significa los empleados, contratistas o agentes de una Parte.

«**PPSA**» significa:

- (a) Si el suministro de los Bienes es a un lugar dentro de Australia, PPSA significa la Ley de Garantía de la Propiedad Personal de 2009 (Commonwealth of Australia) (*Personal Property Security Act 2009 (Commonwealth of Australia)*) y el Reglamento de Garantía de la Propiedad Personal de 2010 (*Personal Property Securities Regulations 2010*) y (modificadas de vez en cuando);
- (b) Si el suministro de los Bienes se realiza a un lugar dentro de Ontario, PPSA significa la Ley de Garantía de la Propiedad Personal de 1990 (Ontario) (*Personal Property Security Act 1990 (Ontario)*) (modificada de vez en cuando);
- (c) Si el suministro de los Bienes se realiza a un lugar de una Provincia o Territorio de Canadá distinto de Ontario, PPSA se refiere a la ley análoga de garantía de la propiedad personal de la Provincia o Territorio pertinente.

«**Precio**» significa los precios de los Bienes y/o tarifas por los Servicios.

«**PST**» significa el impuesto a provincial a las ventas de Canadá.

«**RCT**» o «**Entidad de RCT**» significa cualquiera de las siguientes entidades como se indica en la Orden de Compra:

- (a) **Remote Control Technologies Pty Ltd**, una corporación registrada en Australia (con número de sociedad australiana: 009 343 195), con domicilio social en la Unit 3, 511 Abernethy Road, Kewdale, Australia Occidental código postal 6155, Australia;
- (b) **RCT Global, Inc.**, una corporación registrada en el estado de Utah, EE. UU., (Número de registro: 95966199-0142) que tiene su sede principal en Suites 1 & 2, 7174 South 400 West, Midvale, Utah 84047, U.S.A.;
- (c) **RCT Technologies Inc.**, una corporación registrada en la Provincia de Columbia Británica, Canadá (Número de Incorporación: BC1092695) que tiene su sede principal en 3307 Hwy 144 Chelmsford, Sudbury, Ontario P0M 1L0, Canadá.
- (d) **RCT Global SPA**, Rol Único Tributario: 76.981.677-1, con sede principal en calle Reyes Lavalle 3170, oficina 28, Las Condes, Santiago, Chile;

«**Representante autorizado de RCT**» significa un director, director ejecutivo o director financiero de RCT.

«**Servicios**» significa los servicios que RCT le proporcionará como se indica en el Contrato.

«**Sitio**» significa el sitio o lugar donde se pondrán en funcionamiento los Bienes o donde se prestarán los Servicios.

«**Condiciones Especiales**» se refiere a las condiciones especiales que RCT especifique en el Contrato.

«**Términos estándar**» significa los términos y condiciones generales de venta de RCT en este documento.

«**Materiales Técnicos**» incluyen los modelos, software (incluyendo el código fuente y las versiones de código de objeto), información, conceptos de diseño, diseños, audio, video, dibujos (incluidos dibujos "como construidos"), programas, horarios, manuales, instrucciones de funcionamiento, diagramas, gráficos, especificaciones, registros, conceptos, planos, fórmulas, diseños (incluidos los diseños estructurales, mecánicos, eléctricos e instrumentación) en cualquier medio, métodos y procesos, incluyendo todas las copias y extractos de ellos y los datos almacenados por cualquier medio.

«**Total del Dinero Adeudado**» significa el dinero total que usted debe a RCT, incluyendo cualquier factura no pagada y la factura actual de RCT para el Contrato.

«**IVA**» se refiere a cualquier impuesto sobre el valor añadido, el impuesto sobre los bienes y servicios, el impuesto sobre las ventas y el consumo, o un impuesto similar impuesto por el Derecho aplicable.

35 INTERPRETACIÓN

En este Contrato, a menos que el contexto indique una intención contraria

- (a) Los encabezados son solo para conveniencia y no afectan la interpretación de este Contrato;
- (b) La obligación o responsabilidad asumida por, o un derecho conferido a, 2 o más personas las vincula o beneficia conjuntamente y solidariamente;
- (c) Una referencia a «persona» incluye a un individuo, el patrimonio de un individuo, una corporación, una autoridad, una asociación o una sociedad de participación conjunta (ya sea incorporada o no incorporada), una sociedad y un fideicomiso;
- (d) La referencia a una Parte incluye a los albaceas, administradores, sucesores y cesionarios permitidos de esa Parte, incluidas las personas que toman por vía de novación;
- (e) La referencia a un documento (incluido este Contrato) es a ese documento tal y como sea variado, novado, ratificado o reemplazado de vez en cuando;
- (f) La referencia a una ley incluye su legislación delegada y la referencia a una ley o legislación delegada o una disposición de cualquiera de las dos incluye consolidaciones, enmiendas, nuevas promulgaciones y sustituciones;
- (g) La palabra usada en singular incluye el plural (y viceversa), y una palabra que indica un género incluye a todos los demás géneros;
- (h) La referencia a una Parte, cláusula, lista, prueba, adjunto o anexo a o de este Contrato incluye todas las listas, pruebas, adjuntos y anexos a la misma;
- (i) Si a una palabra o frase se le da un significado definido, cualquier otra parte del discurso o forma gramatical de esa palabra o frase tiene un significado correspondiente;
- (j) «incluye» en cualquier forma no es una palabra de limitación;
- (k) La moneda a los efectos de este Contrato es la moneda especificada en la Cotización, a menos que RCT acuerde lo contrario.